CIRCULAR CSJBOYC19-128

Fecha:

19 de septiembre de 2019

Para:

SALAS CIVIL- CIVIL FAMILIA, LABORALES, Y ÚNICAS DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS, JUECES PROMISCUOS DEL CIRCUITO, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA, CIVILES DE CIRCUITO Y LABORALES DEL CIRCUITO, ADMINISTRATIVOS, PROMISCUOS MUNICIPALES, CIVILES MUNICIPALES, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES Y DE COMPETENCIA MÚLTIPLE, DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL Y COBRO COACTIVO

De:

Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

Asunto:

"Procesos de Reorganización Empresarial"

Señores Magistrados y Jueces

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

| Oficina que solicita difundir la información. | origen. | |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Judicatura del Huila Circular CSJHUCC19-97 de 30 de agosto | Municipal del Circuito de Neiva, Oficio No | Oficio No 3137 de 26 de agosto de 2019. Radicado 41001-3103-001-2019-00176-00, admite proceso de reorganización de DIANA |
| de 2019, suscrita por Jorge Dussán Hitscherich, Presidente. | | YAMILE MURILLO ARBELÁEZ C.C. 21.492.430 |

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

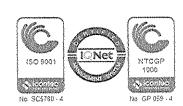
de la Indicatura

Cordialmente,

GLADYS AREVALO

Pr∉sidente

GA/AVTM



Consejo Superior de la Judicatura Código: EXTCSJBOY19-5261:

Fecha: 02-sep-2019 Hora: 09:32:18

Destino: Consejo Secc. Judic. de Boy Responsable: TORRES MARTINEZ, A

No. de Folios: 3 Password: F3D0536C



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

CIRCULARCSJHUC19-97

Fecha:

30 de agosto de 2019

Para:

CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAÍS.

De:

PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL

HUILA.

Asunto:

"Procesos de Reorganización Empresarial - Pasivos - Insolvencia -

Liquidación Patrimonial de Persona"

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre el proceso de reorganización empresarial que ha sido dado a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito la comunicación que sobre el particular se relacionan a continuación:

| Comunicación | Fecha de la comunicación | Fecha de radicación | | ona natu juridica | | Des | spacho | No. folios |
|-----------------|--------------------------|---------------------|-------------------|----------------------|---------|--------------------------|--------------------|---------------|
| Oficio No. 3137 | 26/08/2019 | 26/08/2019 | Diana Arbeláez | Yamile | Murillo | Juzgado 001 de Neiva. | Civil del Circuito | 1 |

En consecuencia, solicito enterar a los Jueces Civiles del Circuito, Civiles Municipales, Promiscuos del Circuito, Civiles Municipales de Pequeñas Causas; de Familia, Promiscuos de Familia y Laborales de su jurisdicción.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a los despachos mencionados.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5º de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente.

JORGE DUSSÁN HITSCHERICH Presidente

Presidente JDH/DADP.

Carrera 4 No. 6 - 99 Palacio de Justicia Tel. (078) 8710174 www.ramajudicial.gov.co







Consejo Superior de la Judicatura Código: EXTCSJHU19-2826:

Fecha: 26-ago-2019

Hora: 11:36:37
Destino: Consejo Secc. 100 PRIE
Responsable: DELGADO PRIE

Password: D0CB5D9B3

POSDIÉGO ANDRES

REPUBLICA DE COLOMBIA 1 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Carrera 4 No. 6 - 99 Oficina 901 Telefax: 8710168 NEIVA-HUILA Correo: Ccto01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, 26 de agosto de 2019.

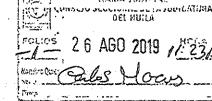
S

Oficio No.3137

Señor(es):

SALA ADMINISTRATIVA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

F S.



RAMA HIDITAL

REFERENCIA:

| Radicación: | 41001-3103-001-2019-00176-00 | | 7 |
|--------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|---|
| Proceso: | REORGANIZACION (LEY 1116/2006) | 4 | |
| Parte Solicitante: | DIANA YAMILE MURILLO ARBELAEZ | · CC No.21.492.430 | |
| Parte Demandada: | _ ************************************ | ###################################### | |

(AL RESPONDER CITAR TODOS LOS DATOS DEL PROCESO)

ASUNTO: COMUNICA ADMISIÓN Y AUTO DE APERTURA DEL PROCESO DE REORGANIZACION DE LA SEÑORA DIANA YAMILE MURILLO ARBELAEZ, CC No.21.492.430.

De manera atenta me permito comunicarle que, este Despacho mediante auto de fecha 14 de agosto de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, RESOLVIÓ lo siguiénte:

1. ADMITIR AL PROCESO DE REORGANIZACION regulado por la Ley 1116 de 2006, modificada por la Ley 1429 de 2010, a la siguiente persona:

| NOMBRE Y APELLIDOS: 1. / 15 1 2 2 2 4 | DYANA YANNLE MURILLO ARBELAEZ |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| IDENTIFICACION . | CC No.21,492,430 |
| DOWICITO | NEVA (HULA) |
| DIRECGION | CALLE 15 No.4-61, 4-63 Barrio LOS MARTIRES de NEIVA (HUILA) |
| CORREO DE NOTIFICACIONES JUDICIALES | dianamunillo41@hotmail.com; stonoreioad@vahoo.com |

7. COMUNICAR a los jueces de la república, a través de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, de la iniciación de este trámite de acuerdo con lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 1116 de 2006, modificada por la Ley 1429 de 2010. Por Secretaria librese y remitase el correspondiente oficio."

Para que los JUECES DE LA REPÚBLICA remitan en el estado que se encuentren al Juez del Concurso de la Reorganización, en el menor tiempo posible:

a) los procesos ejecutivos o de ejecución que se adelanten en contra de la señora: DIANA YAMILE MURILLO ARBELAEZ, con CC No.21.492.430 (Art.20 de la Ley 1116 de 2006, modificada por la Ley 1429 de 2010).

b) los procesos de restitución que se adelanten en contra de: DIANA YAMILE MURILLO ARBELAEZ, con CC No.21.492.430, conforme el art.22 de la Ley 1116 de 2006, modificada por la Ley 1429 de 2010 "ARTÍCULO 22. PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE BIENES OPERACIONALES ARRENDADOS Y CONTRATOS DE LEASING. A partir de la apertura del proceso de reorganización no podrán iniciarse <u>o continuarse procesos de restitución de tenencia</u> sobre bienes muebles o inmuebles con los que el deudor desarrolle su objeto social, siempre que la causal invocada fuere la mora en el pago de cánones, precios, rentas o cualquier otra contraprestación correspondiente a contratos de arrendamiento o de leasing." (negrilla y subrayado propios)

Se les informa, además, que el día 20 de agosto de 2019, tomó posesión del cargo de PROMOTORA DE LA REORGANIZACION la señora: DIANA YAMILE MURILLO ARBELAEZ, con CC

Sirvase tomar atenta nota de su contenido y proceder de conformidad. Se le advierte que desconocer una orden judicial le puede acarrear sanciones.

Atentamente,

EAL ROJAS

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSJBOY19-5261:

Fecha: 02-sep-2019
RV: Procesos de Reorganización Empresarial - Pasivos - Insolvencia - Liquidación Patrimonial de Bersons.

Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja

Lun 2/09/2019 8:18 AM

Para: Mesa Entrada Consejo Seccional - Boyaca - Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Destino: Consejo Secc. Judic. de Boy Responsable: TORRES MARTINEZ, A No. de Folios: 3 Password: F3D0536C

2 archivos adjuntos (180 KB)

Circular CSJHUC19-97.pdf; Anexos Circular No. CSJHUC19-97.pdf;